

## **CONGRESO NACIONAL** H. Camara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 35.-

Asunción, 25 de julio de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 35, QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA DE LA LOCALIDAD DE YVYPE 6TA. LÍNEA DEL DISTRITO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Víctor A. Bogádo González

Segretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.

Presidente/

l. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor Horacio Manuel Cartes Jara Presidente de la República Poder Ejecutivo

S-187889



## RESOLUCIÓN Nº 35.-

QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONA\_ DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA DE LA LOCALIDAD DE YVYPE 6TA. LÍNEA DEL DISTRITO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

- Artículo 1.° Solicitar informe a la Presidencia de la República Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre la situación de la Comisión Vecinal sin tierra de la localidad de Yvype 6ta. Línea del Distrito de Lima, Departamento de San Pedro, sobre los siguientes puntos:
  - a) Estado en que se encuentra el Expediente N° 15.644/17, sobre reconocimiento de Comisión Vecinal.
  - b) Reseña de fraccionamiento de los lotes que fueron titulados en la colonia Yvype.
  - c) Plano finiquitado de la colonia Yvype.
  - d) Si hubo o hay alguna orden de desalojo de los ocupantes de la colonia Yvype respectivamente.
  - e) Estados de las fincas mencionadas a continuación: lote número 14, 17B, 18A, 17A, 13B, 18B de la manzana 9 y, lote número 11 de la manzana 10 y, lote número 1 resto, 3A, 6A, 6B, 6C, 6D, 7A, 7C, 6BLS de la manzana 12 y, lote 11A, 11B de la manzana 7, todos de la colonia Yvype.
  - f) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Hoja N° 2/2

## CONGRESO NACIONAL H. Camara de Senadores

Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. Artículo 3.º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.

Presidente

H. Cámara de Senadores